

CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR_BNR_041.08

México D.F. a 24 de abril de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se establece el cupo para importar filamento de poliéster textil texturado.

Contenido;

Periodo de importación	2008
Producto	Filamento de poliéster textil texturado
Arancel-cupo	Exento <i>(Art. 5 del Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado e el 30 de junio de 2007)</i>
fracción arancelaria	5402.33.01
Monto del cupo	será el equivalente al 15 por ciento del volumen anual de la producción en territorio nacional, de la empresa productora solicitante, de poliéster textil texturado clasificable en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, correspondiente al año fiscal anterior o en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
Tipo de asignación	Directa

La asignación del cupo se otorgara a las empresas productoras solicitantes que cumplan con lo establecido en la hoja de requisitos;

Beneficiarios:	Personas morales que cumplan con la definición de empresas productoras, conforme al artículo 2 de este Acuerdo, y con los requisitos establecidos en
-----------------------	--

CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR_BNR_041.08

	el mismo.
Solicitud:	Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".
Documento	Periodicidad
<p>Las empresas productoras deberán presentar a la Secretaría de Economía:</p> <p>1. Un dictamen de Contador Público Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, dirigido a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, en el que:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Se incluya la ubicación de la planta, y se certifique que la empresa productora se encuentra en operación a la fecha del reporte y que ha producido en el territorio nacional, durante el año anterior a la presentación de la solicitud, filamento de poliéster textil texturado clasificable en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Se indique el volumen total de la producción de la empresa productora solicitante en el año fiscal anterior o en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, correspondientes a filamento de poliéster textil texturado clasificable en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p> <p>* El Contador Público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integran su dictamen.</p>	Cada vez que solicite
<p>2. Escrito en papel membretado de la empresa productora, en el que describa la especialidad o especialidades de filamento de poliéster textil texturado a importar a través del cupo, las cuales únicamente podrán referirse a una o más de las siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Multifilamentos texturados de poliéster con denier por filamento (DPF) menor o igual a 1.25 (incluye microfibras)</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Filamentos texturados conocidos como "thick and thin", filamento texturizado con estiramiento no uniforme y con segmento de decitex variable.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Hilados texturados de efectos especiales:</p>	Cada vez que solicite

CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR_BNR_041.08

<p>i. Tipo durazno: hilo texturizado formado por dos hilos de diferente decitex y diferente encogimiento producido en un solo paso.</p> <p>ii. Tipo seda: hilo texturizado que presenta un denier por filamento igual o menor a 1.0</p> <p>iii. Tipo lino: hilo texturizado formado por partes gruesas y delgadas, fabricado a temperaturas mayores de 493 K (220°C) y con una contracción de rizo menor a 22%.</p> <p>iv. Hilos ITY: hilo texturizado formado de dos o más hilos de diferentes características unidos por aire que forman un enlace (trenzado) uniforme en un solo proceso.</p>	
<p>3. Copia del Reporte sobre el ejercicio del cupo inmediato anterior, y del acuse de recibo de su entrega a la Secretaría en términos de lo dispuesto en el artículo 7 del presente Acuerdo.</p>	<p>Para solicitudes subsecuentes a la primera Cada vez que solicite</p>

La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

Vigencia

Entrará en vigor el día 25 de abril del 2008

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx